JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA
MODIFICACIÓN No. 02 – ADICIÓN No. 01 EN VALOR
CONTRATO ELECTRÓNICO No. CO1.PCCNTR.9855508
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-031-2026

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

CONCEPTO	INFORMACIÓN
Contrato Electrónico No.	CO1.PCCNTR.9855508
Proceso de Selección	Mínima Cuantía No. MC-031-2026
Contratante	MUNICIPIO DE CIÉNAGA – MAGDALENA
Contratista	MILTON MANUEL MERCADO AYALA
Documento de identificación	12.636.391
Objeto	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS OFICINAS DE ARCHIVO Y COMISARÍA DE FAMILIA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNAGA, MAGDALENA.
Valor contractual actual	$77.500.000,00
Valor de la Adición No. 01	$38.750.000,00
Porcentaje de la adición	50,00 %
Valor total proyectado	$116.250.000,00
Plazo contractual	Treinta (30) días
Fecha de inicio registrada	28 de agosto de 2026
Fecha de terminación registrada	25 de septiembre de 2026
Modificación solicitada	Modificación No. 02 – Adición No. 01 en valor

El presente documento tiene por objeto sustentar técnica, administrativa, financiera y jurídicamente la necesidad y conveniencia de efectuar la Modificación No. 02 – Adición No. 01 en valor al Contrato Electrónico No. CO1.PCCNTR.9855508, derivado del Proceso de Mínima Cuantía No. MC-031-2026, por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($38.750.000,00), equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor inicial del contrato.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA
MODIFICACIÓN No. 02 – ADICIÓN No. 01 EN VALOR
CONTRATO ELECTRÓNICO No. CO1.PCCNTR.9855508
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-031-2026

Como consecuencia de la adición, el valor total contractual ascenderá a la suma de CIENTO DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($116.250.000,00).

La modificación propuesta tiene naturaleza económica y se orienta a fortalecer la disponibilidad presupuestal necesaria para atender una mayor necesidad institucional directamente relacionada con las prestaciones comprendidas dentro del objeto contractual vigente, sin desnaturalizar el negocio jurídico inicialmente celebrado ni incorporar un objeto contractual distinto.

Los recursos adicionales deberán destinarse exclusivamente a bienes, componentes, accesorios, actividades de instalación y demás prestaciones que guarden relación directa con el objeto y alcance técnico originalmente contratado, conservando las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y condiciones económicas aplicables.

ANTECEDENTES

Como resultado del Proceso de Mínima Cuantía No. MC-031-2026, el Municipio de Ciénaga celebró con MILTON MANUEL MERCADO AYALA el Contrato Electrónico No. CO1.PCCNTR.9855508, cuyo objeto consiste en el suministro e instalación de equipos de aire acondicionado para las oficinas de Archivo y Comisaría de Familia de la Alcaldía Municipal de Ciénaga, Magdalena.

El contrato fue celebrado por valor de SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($77.500.000,00), con un plazo de ejecución de treinta (30) días. En SECOP II se registra como fecha de inicio el 28 de agosto de 2026 y como fecha de terminación el 25 de septiembre de 2026.

Durante la gestión contractual fue tramitada y publicada una primera modificación, razón por la cual la presente actuación se identifica como Modificación No. 02 y, por corresponder a la primera ampliación económica del contrato, como Adición No. 01 en valor.

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y NECESIDAD IDENTIFICADA

En ejercicio de las funciones de supervisión se ha efectuado seguimiento a la ejecución del Contrato Electrónico No. CO1.PCCNTR.9855508, verificando el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y las necesidades institucionales vinculadas con las condiciones de climatización que dieron origen al proceso de contratación.

Como resultado de dicho seguimiento, se evidenció la necesidad de fortalecer el alcance económico disponible para atender mayores requerimientos directamente asociados a los

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA
MODIFICACIÓN No. 02 – ADICIÓN No. 01 EN VALOR
CONTRATO ELECTRÓNICO No. CO1.PCCNTR.9855508
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-031-2026

bienes y actividades comprendidos dentro del objeto contractual, cuya atención resulta necesaria para alcanzar adecuadamente la finalidad pública perseguida con la contratación.

La necesidad que sustenta la presente adición no implica la celebración de un nuevo objeto contractual ni la incorporación de prestaciones autónomas o ajenas al contrato. Por el contrario, los recursos adicionales deberán ser ejecutados únicamente respecto de prestaciones homogéneas, conexas y directamente relacionadas con el suministro e instalación inicialmente contratado.

Para garantizar la trazabilidad de la necesidad y del valor adicional, la ejecución de los recursos deberá soportarse mediante el correspondiente cuadro técnico y económico de mayores cantidades, en el que se identifiquen los bienes, cantidades, especificaciones, precios unitarios y valores adicionales que integran la adición.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

Desde el punto de vista técnico, la adición permitirá atender mayores necesidades relacionadas con el suministro e instalación de equipos de aire acondicionado y demás componentes comprendidos dentro del alcance contractual, manteniendo la finalidad de garantizar condiciones adecuadas de climatización en las áreas comprendidas por el objeto del contrato.

La necesidad adicional deberá ejecutarse bajo las mismas exigencias de calidad, funcionalidad, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento establecidas en los documentos del proceso y en el contrato, de manera que se preserve la unidad técnica de la contratación.

La presente modificación no constituye un contrato nuevo ni habilita la incorporación de prestaciones materialmente diferentes o autónomas frente a las inicialmente contratadas. Su finalidad es permitir una ampliación cuantitativa de prestaciones directamente vinculadas con el objeto contractual vigente.

En consecuencia, la adición deberá preservar:

- El objeto contractual.
- La naturaleza del suministro e instalación contratado.
- Las especificaciones técnicas y estándares de calidad inicialmente establecidos.
- Las obligaciones esenciales del contratista.
- Las condiciones de instalación, pruebas y puesta en funcionamiento.
- Los precios unitarios o condiciones económicas inicialmente aceptadas respecto de los mismos bienes o prestaciones, cuando resulten aplicables.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA
MODIFICACIÓN No. 02 – ADICIÓN No. 01 EN VALOR
CONTRATO ELECTRÓNICO No. CO1.PCCNTR.9855508
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-031-2026

• Las demás estipulaciones contractuales que no sean expresamente modificadas.

Administrativamente, la modificación permite atender una necesidad institucional vinculada con un contrato vigente y en ejecución, aprovechando las condiciones técnicas y económicas definidas en el proceso de selección y evitando introducir cambios que alteren la esencia del negocio jurídico o las condiciones que determinaron la selección del contratista.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA Y LÍMITE DE LA ADICIÓN

La modificación contractual se sustenta en la posibilidad de introducir ajustes debidamente justificados durante la ejecución del contrato estatal, siempre que se preserve la finalidad del contrato, se respete el interés general, se mantenga la identidad esencial del objeto y se observen los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y selección objetiva.

De conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50 %) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Para el Contrato Electrónico No. CO1.PCCNTR.9855508, el valor contractual actual corresponde a $77.500.000,00 y el valor de la Adición No. 01 asciende a $38.750.000,00, equivalente al 50,00 % del valor inicial. En consecuencia, el valor total resultante será de $116.250.000,00.

La presente modificación deberá formalizarse mientras el contrato se encuentre vigente, contar con la correspondiente justificación previa, disponibilidad presupuestal, registro presupuestal y actualización de las garantías a que haya lugar, antes de ejecutar los recursos adicionados.

La adición no podrá utilizarse para incorporar prestaciones ajenas al objeto contractual ni para alterar de forma sustancial las condiciones inicialmente sometidas al proceso de selección. Por ello, los mayores requerimientos deberán conservar una relación directa, necesaria y verificable con el objeto vigente y con la finalidad institucional que dio origen al contrato.

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA Y SOLICITUD DE CDP

El Contrato Electrónico No. CO1.PCCNTR.9855508 tiene un valor contractual actual de SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($77.500.000,00). Para atender la necesidad adicional identificada durante la ejecución se requiere disponer de

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA
MODIFICACIÓN No. 02 – ADICIÓN No. 01 EN VALOR
CONTRATO ELECTRÓNICO No. CO1.PCCNTR.9855508
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-031-2026

recursos por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($38.750.000,00).

CONCEPTO	VALOR
Valor contractual actual	$77.500.000,00
Adición No. 01 – 50 %	$38.750.000,00
NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$116.250.000,00**

En consecuencia, se solicita la expedición del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($38.750.000,00), con cargo al rubro y fuente presupuestal que correspondan.

Una vez expedido el CDP, autorizada y perfeccionada la modificación contractual, deberá efectuarse el correspondiente Registro Presupuestal – RP por el valor adicionado, como requisito previo para la ejecución de los recursos.

ALCANCE DE LA ADICIÓN

Los recursos adicionados deberán ejecutarse exclusivamente dentro del marco del objeto contractual vigente y conforme a los requerimientos técnicos que sustenten la necesidad adicional.

PLAZO CONTRACTUAL

La presente solicitud corresponde a una adición en valor. El Contrato Electrónico No. CO1.PCCNTR.9855508 registra actualmente como fecha de terminación el 25 de septiembre de 2026.

Las prestaciones financiadas con los recursos adicionales deberán ejecutarse dentro del plazo contractual vigente, siempre que técnica y materialmente resulte posible. Si la ampliación de cantidades requiere un término adicional para su suministro, instalación, pruebas y recibo a satisfacción, la eventual prórroga deberá ser previamente justificada y tramitada antes del vencimiento del contrato.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Una vez aprobada y suscrita electrónicamente la Modificación No. 02 – Adición No. 01, el contratista deberá presentar el correspondiente anexo modificatorio de la Garantía Única de Cumplimiento, ajustando los valores asegurados de los amparos que resulten afectados por el nuevo valor total del contrato.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA
MODIFICACIÓN No. 02 – ADICIÓN No. 01 EN VALOR
CONTRATO ELECTRÓNICO No. CO1.PCCNTR.9855508
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-031-2026

Los valores asegurados deberán calcularse tomando como base el nuevo valor contractual de CIENTO DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($116.250.000,00), de acuerdo con los porcentajes y condiciones establecidos en el contrato y en los documentos que regulan las garantías.

Cuando la adición no implique prórroga, las vigencias se conservarán conforme a lo inicialmente pactado, sin perjuicio de los ajustes que correspondan por el nuevo valor contractual. La garantía modificada deberá ser revisada y aprobada por el Municipio de Ciénaga antes de iniciar la ejecución de los recursos adicionados.

CONCEPTO Y RECOMENDACIÓN DEL SUPERVISOR

Con fundamento en el seguimiento efectuado a la ejecución del Contrato Electrónico No. CO1.PCCNTR.9855508 y atendiendo la necesidad adicional identificada en relación con las prestaciones comprendidas dentro de su objeto, esta Supervisión considera técnica, administrativa, financiera y jurídicamente viable tramitar la Modificación No. 02 – Adición No. 01 en valor, por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($38.750.000,00).

La adición corresponde al cincuenta por ciento (50,00 %) del valor inicial del contrato, por lo que el valor contractual resultante será de CIENTO DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($116.250.000,00).

La recomendación se efectúa bajo el entendido de que los recursos adicionales se destinarán exclusivamente al cumplimiento de prestaciones directamente relacionadas con el objeto contractual vigente, sin alterar la naturaleza del contrato ni incorporar prestaciones ajenas a las condiciones que dieron origen al proceso de selección.

En consecuencia, se solicita la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por valor de $38.750.000,00 y, una vez se cuente con el respaldo presupuestal y los demás requisitos correspondientes, se recomienda al señor Alcalde Municipal, en su calidad de Ordenador del Gasto, autorizar la suscripción electrónica en SECOP II de la Modificación No. 02 – Adición No. 01 en valor.

La presente se firma en Cienaga Magdalena, a los once (11) días del mes de septiembre de 2026.

Cordialmente,

JESÚS DAVID CELEDÓN ZABARAIN
Supervisor del Contrato
Secretario Administrativo